



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03822007**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03822007** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023"** (CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E38-2022**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de **\$4,377,453.76 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$10,943,634.40 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000299997-2023, de fecha 14 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03822007**

I.2.- Por oficio número 08A1612600/CPAS/1066/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua de "EL INSTITUTO", solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 5% (cinco por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.3.- Por oficio número 08A612500/1931/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, recibido el día 04 de diciembre del mismo año, la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un 5% (cinco por ciento) el monto mínimo y máximo contratado, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011554 de fecha 05 de diciembre de 2023, recibido el día 06 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua, en su calidad Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en la bajo el folio mercantil electrónico número 9860 - 1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 5% (cinco por ciento) de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03822007**

montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios, en un 5% (cinco por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,596,326.45 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 45/100 M.N.)**, en moneda nacional y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$11,490,816.12 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional.

...  
...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03822007**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **06 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C. BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03822007

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KENELMA JUÁREZ BAEZA

Coordinadora Delegacional de Enfermería en Atención Médica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMNI/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03822007**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*AP*



GOBIERNO DE MÉXICO



JMHN CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA /2023/ 011554  
011554

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08A612500/1931/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 5% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03822007**, suscrito con el proveedor **Baxter, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E38-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Chihuahua)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
19:40 pm  
05 DIC 2023  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
C. Imre Rosario

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




*Recibido*

11554  
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Chihuahua, Chih. 17 de noviembre de 2023

Oficio de Requisición No. 08A612500/1931/2023

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y**  
**Contratación de Servicios**  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Presente.-



Por este conducto me permito informar a usted, que en virtud de la contratación número 988E03822007 con el proveedor BAXTER SA DE CV para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 2023 y en base a las necesidades de esta OOAD Chihuahua solicito a usted:

Tenga a bien, efectuar convenio modificatorio de ampliación del importe equivalente al 5% del presupuesto mínimo y máximo del monto al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Chihuahua) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conservando los términos y condiciones del contrato No. 988E03822007 vigente.

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Chihuahua)  
Contrato No. 988E03822007

AMPLIACION EN MONTO: ampliación del monto mínimo y máximo permitido por el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,377,453.76 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.)** en moneda nacional, y el monto máximo es por la cantidad de **\$10,943,634.40 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, en moneda nacional, EL precio unitarios del presente contrato, es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en monea nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (CHIHUAHUA)**, por lo que **"EL**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**PROVEEDOR** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,596,326.45 (**CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 45/100 M.N.**) en moneda nacional, y el monto máximo es por la cantidad de \$11,490,816.12 (**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 12/100 M.N.**), en moneda nacional, EL precio unitarios del presente contrato, es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en monea nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (CHIHUAHUA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**Mtra. Kenelma Juárez Baeza**  
**Coordinadora Delegacional de Enfermería en**  
**Atención Médica**  
**Administrador del contrato**



2023  
del Sr.  
**Francisco**  
**VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Of N° 08A1612600/CPAS/1066/2023

Cd. Chihuahua, Chih., a 10 de Noviembre de 2023

**Baxter S.A de C.V**  
**C. Martha Guadalupe Arrambide Torres**  
**Representante Legal**  
**Avenida de los 50 metros, No 2, Col. Civac**  
**C.P 62578, Jiutepec, Morelos Tel. 8187997314**  
**Correo: [martha\\_guadalupe\\_arambide@baxter.com](mailto:martha_guadalupe_arambide@baxter.com)**

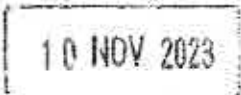
En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 988E03822007 con la empresa Baxter S.A de C.V, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número No. AA-050GYR988-E38-2022, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2023 (CHIHUAHUA), mismo que ampara una vigencia del 01 de enero el 2023 al 31 de diciembre del 2023 por la cantidad mínima de \$4,377,453.76 (Cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0% y un presupuesto máximo ejercido de ser ejercido por la cantidad de \$10,943,634.40 (Diez millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 40/100 N.M), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es de 0%.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a usted no tener inconveniente en emitir carta de aceptación al incremento del 5% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03822007.

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio sin otro particular y esperando una respuesta, envié a usted un cordial saludos.

Atentamente

  
Área requirente  
**Dr. José Daniel Figueroa Alonzo**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

  
Av. Presidente Masaryk 111, 6to Piso  
Col. Polanco V Sección, 11850 CDMX.  
  
**Administrador del contrato**  
**Mtra. Kenelma Juárez Baeza**  
Coordinadora Delegacional de Enfermería en  
Atención Médica

  
Martha Guadalupe Arrambide Torres

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

remr\*



**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*



Baxter, S.A. de C.V. Tel: 01 (55) 91265000  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo,  
 C.P 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)**  
**Estatal Chihuahua**

**Mtra. Keneima Juárez Baeza**  
**Coordinadora Delegacional de Enfermería en**  
**Atención Médica**  
**Administrador del contrato 988E03822007**  
**Presente.**

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación del 5% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03822007 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Chihuahua)

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar el 5% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2023 (Chihuahua) referidos en el contrato No. 988E03822007 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Chihuahua; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato 988E03822007 para la continuidad del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Chihuahua), tal como lo menciona el oficio No. 08A1612600/CPAS/1066/2023 de fecha 10 de noviembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 5% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 5% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03822007	\$4,377,463.76	\$10,943,634.40	\$218,872.69	\$547,181.72	\$4,596,326.45	\$11,490,816.12	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Martha Guadalupe Arrambide Torres  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

14 NOV 2023

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBO DE ENTREGA DEL SEGURO SOCIAL ESTADAL CHIHUAHUA  
 14 NOV 2023  
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000299997 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: **Diálisis Peritoneal DPCA**

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,835,004.00  
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPRÓMETOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	21,835.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 21,835,004.00  
VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 (14)

Mtro. Daniel Esteban Ramirez García

Autorizó  
Coord. Teor. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*pk*